"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche

NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXP. 5/24-2025/JL-I

DELTA APPAREL INC (demandado)
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (tercero interesado)

En el expediente número **05/24-2025/JL-I**, relativo al **Procedimiento Ordinario Laboral,** promovido por **Martha Alicia Estrada Balan** en contra de **1) Delta Campeche S.A. de C.V., 2) Karim´s Textile and Apparel México S. de R.L. de C.V., 3) Delta Apparel Inc y 5) Quien resulte responsable de la fuente de trabajo;** con fecha **19 de mayo de 2025**, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a 19 de mayo de 2025.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos y; **2)** Con la Razón actuarial de fecha 14 de mayo de 2025, signada por el Actuario Interino Adscrito a este Juzgado Laboral, Mediante la cual se hace constar que no fue asignado el buzón electrónico a la parte actora. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Regularización del procedimiento.

Tomando en consideración la razón actuarial de cuenta, así como el acuerdo de fecha 06 de mayo de 2025, en el cual se presentó la siguiente inconsistencia:

1. Por error humano e involuntario, no le fue asignado el buzón electrónico a la parte actora.

En tal sentido, esta Autoridad Judicial, a fin de garantizar el derecho de las **partes involucradas en este asunto laboral**, de gozar de tutela judicial efectiva, con fundamento en el numeral 686 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **ordena regularizar el presente procedimiento, únicamente para subsanar el aspecto ante referido, causando el siguiente efecto:**

- Se ordena efectuar la asignación del buzón electrónico tal y como se ordenará en el acuerdo de fecha 05 de septiembre de 2024 a la promovente Martha Alicia Estrada Balán.

Lo anterior, con la finalidad de realizar la notificación del presente acuerdo, así como el de fecha 06 de mayo del 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 745 Ter de la Ley Federal del Trabajo en vigor, comenzando a computar dicho término, al día siguiente en que surta efectos la presente notificación.

No se omite señalar que quedan firmes y valederos los puntos decretados en el acuerdo de fecha 06 de mayo de 2025.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada en Derecho Yuri Maricela Cauich Can, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - **DOY FE.** ----------

San Francisco de Campeche, Campeche, a 20 de mayo del 2025.

Jorge Ivan Mut Cen

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMP

NOTIFICADOR